

LUBOMÍR BARTOŠ

## CONTRIBUCIÓN A LA CLASIFICACIÓN SEMÁNTICA DEL ADJETIVO EN EL ESPAÑOL

Si abordamos de nuevo en el presente artículo el ya tantas veces discutido problema de la clasificación semántica del adjetivo en el español, lo hacemos con la intención de revisar algunas concepciones confusas y hasta erróneas que siguen apareciendo en las gramáticas y tratados del español. Nada salta tan pronto a la vista como la confusión conceptual y terminológica en torno al adjetivo; la tradición gramatical española opera con una rica gama de términos harto confusa, por cierto, que abarca denominaciones como atributo, adjetivo atributivo, predicado, adjetivo predicativo, epíteto, adjetivo calificativo, adjetivo cualitativo, adjetivo descriptivo, adjetivo relativo, adjetivo de relación, adjetivo pronominal, adjetivo compatible, adjetivo incompatible, adjunto inmediato, adjunto mediato, etc. Estos términos, aplicados con poca precisión y delimitación conceptual, reflejan diferentes puntos de vista teóricos y metodológicos de los estudiosos.

Es necesario subrayar que la causa principal de muchas confusiones e imprecisiones radica en la indebida aplicación de los criterios formales, semánticos y sintácticos en este campo. Ya en otra ocasión<sup>1</sup> hemos intentado demostrar las ventajas y los inconvenientes de diferentes principios clasificadores tomando en cuenta el carácter tipológico de las lenguas. Resulta que aun si se tienen en cuenta, en las clasificaciones correspondientes, los criterios formales, funcionales y semánticos, éstos suelen mezclarse de modo que las clasificaciones a las que se llega constituyen verdaderos productos híbridos. Trataremos de ejemplificarlo exponiendo en breve tales concepciones.

En primer lugar nos parece muy poco acertado el uso de los términos *determinación*, *determinativo* que se aplican en la mayoría de las clasificaciones que pretenden ser semánticas. Así, por ejemplo, en la gramática de Rafael Seco se dividen los adjetivos en dos grupos: los calificativos y los determinativos. Pero a continuación el mismo autor al tratar los determinativos afirma: „Todos los adjetivos determinativos son *pronombres con función adjetiva*.“<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> *Consideraciones en torno al adjetivo atributivo en el español actual*, Romanica Wratislaviensia. IX, 1973, Wrocław, pp. 111—139.

<sup>2</sup> Rafael Seco, *Manual de Gramática española*, Madrid, 1963, p. 26.

Cabría preguntarse entonces ¿qué cosa son en realidad los posesivos, numerales, interrogativos, etc., son pronombres o adjetivos? Igualmente R. Lenz reparte los adjetivos por respecto a su significado en „atributos cualitativos“ o „calificativos“ y en adjetivos „determinativos“ (cuantitativos, locales, temporales).<sup>3</sup> Asimismo la *Gramática de la Real Academia Española* en su edición de 1959 propone casi la misma clasificación: „El nombre adjetivo, llamado también únicamente adjetivo, es aquella parte de la oración que se junta al sustantivo para calificarlo o determinarlo. De ahí la división de los adjetivos en *calificativos* como *bueno, malo* y en *determinativos*, que sirven para determinar la extensión en que se toma el significado del sustantivo; como *algunos, muchos, todos, veinte, mil*, etc.“<sup>4</sup> Pero cabe observar que en el *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española* de la Real Academia Española del año 1974 no aparece más la clasificación arriba mencionada sino que se habla de la determinación únicamente en relación con la función del adjetivo.<sup>5</sup>

G. Sobejano, a su vez, hace varias objeciones referentes al concepto de „determinación“ señalando con mucho acierto que cualquier calificación implica cierto tipo de determinación mientras que la determinación no es calificación. Partiendo de esta premisa, Sobejano opina que todos los adjetivos que no sean calificativos habría que incluirlos en la categoría de determinativos. Con ello se ensancha la categoría de determinativos enriqueciéndose con los adjetivos derivados de adverbios (*cercano, lejano*) y con los de relación que se derivan de un sustantivo o un verbo. En la categoría de calificativos entran entonces los calificativos puros y los adjetivos relacionales semánticamente traspuestos en adjetivos calificativos.<sup>6</sup> Lo que ocurre es que en la concepción de Sobejano se reduce considerablemente el orbe de los adjetivos calificativos a favor de los determinativos.

Con esta concepción contrasta la de Navas Ruíz quien en sus trabajos<sup>7</sup> plantea el problema de la clasificación semántica del adjetivo con una finalidad fundamentalmente práctica (en relación con el sistema atributivo). Contienen estos estudios observaciones muy pertinentes y sugestivas, con todo creemos que no siempre se puede compartir el razonamiento de Navas Ruíz ya que adolece de ciertas contradicciones. Por una parte, el autor reconoce explícitamente la existencia de los determinativos tratando de precisar la diferencia entre ellos y los calificativos: „Determinativos son los adjetivos que concretan al sustantivo mediante una relación con alguna de las personas gramaticales: en ellos se incluirían exclusivamente los que hasta ahora admitían como tales las gramáticas, es decir, posesivos, demostrativos, indefinidos y numerales, cuya naturaleza pronominal ha sido puesta de relieve muy atinadamente por Amado Alonso. Calificativos son todos los demás, es decir los que determinan o concretan a un sustantivo mediante el resalte de una nota cualquiera del mismo, que no ha de ser precisamente una cualidad.“<sup>8</sup> Pero por otra parte,

<sup>3</sup> Rodolfo Lenz, *La oración y sus partes*<sup>2</sup>, Madrid, 1925, pp. 139—140.

<sup>4</sup> *Gramática de la Lengua española*, Madrid, 1959, p. 27.

<sup>5</sup> *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua española*, Madrid, 1974, p. 410.

<sup>6</sup> Gonzalo Sobejano, *El epíteto en la Urica española*, Madrid, 1956, p. 91.

<sup>7</sup> Ricardo Navas Ruíz, *Ser y estar* (Estudio sobre el sistema atributivo del español), Salamanca, 1963; *En torno a la clasificación del adjetivo*, STRENAE, Salamanca, 1962.

<sup>8</sup> *Ser y estar*, pp. 164—5.

Navas Ruíz observando muy acertadamente que los determinativos — que ocasionalmente pueden desempeñar la función de adjetivos — no son adjetivos sino pronombres, estima categóricamente que „... de una vez definitivamente deben quedar excluidos del estudio del adjetivo“.<sup>9</sup> En este punto estamos de acuerdo con el autor; efectivamente, los llamados determinativos no deben entrar en el estudio semántico. (Por lo que se refiere a su clasificación de los calificativos, la examinaremos más adelante.)

E. Buyssens criticó la inconsecuencia de los gramáticos que rechazando la posibilidad de incluir a los no calificativos bajo la denominación de determinativos adoptan este agrupamiento cuando se trata de designar la función del adjetivo en el sintagma nominal. A continuación Buyssens propone como único principio clasificador el sintáctico según el que reconoce sólo dos tipos de adjetivos, los compatibles y los incompatibles, desempeñando los primeros la función de epíteto y los segundos la de determinante.<sup>10</sup>

Ahora bien. Conviene detenerse algo más en el problema de la determinación. No nos parece lícito operar con los términos „determinación“, „determinativo“ en el campo de la semántica ya que dichos términos pertenecen con toda evidencia a la sintaxis.<sup>11</sup> En nuestra opinión, la determinación es una de las relaciones internas entre dos miembros de la oración en que un concepto (una palabra) determina a otro de modo que surge un nuevo concepto de extensión más reducida y cuyo contenido es más preciso. Se forma entonces una unidad (un sintagma) que puede ser concebida como una unidad de carácter lexical susceptible a veces de alternar con una unidad simple. La determinación es la subordinación lógica de un concepto (una palabra) a otro; sus funciones sintácticas son muy variadas.

Entre las relaciones de determinación la que más nos interesa aquí por respecto al adjetivo es la determinación directa o sea la atribución que se puede definir como la determinación del sustantivo sintáctico mediante atributos de diferentes significados semánticos: *tres mujeres* (cuantificación), *una mujer fuerte* (calificación), *una mujer republicana* (relación), *aquella mujer* (concreción).

La atribución adjetival del sustantivo, a su vez, puede ser en principio de dos tipos, la inherente y la relacional. La primera expresa una nota (cualidad) del sustantivo que le está íntimamente ligada (*una mujer alegre, un caballo blanco*), mientras que la segunda no constituye parte integrante del contenido del sustantivo determinado sino que se adjunta a éste del exterior. Ello nos induce a enfocar bajo otro ángulo de mira la clasificación semántica del adjetivo.

Ya hemos descartado del estudio semántico del adjetivo el concepto de determinación; ahora hace falta delimitar la extensión del campo de cualidad. Dejamos expuesta la teoría de Sobejano en la que se concede poco espacio a la cualidad que se reduce a favor de la determinación. Navas Ruíz, a su vez, introduciendo el concepto más general de „nota“ en vez de „cualidad“, extiende considerablemente la categoría de los calificativos. Son adjetivos calificativos —

<sup>9</sup> *En torno a la clasificación del adjetivo*, p. 371.

<sup>10</sup> Eric Buyssens, *Les catégories grammaticales du français*, Bruxelles, 1975, pp. 55—56.

<sup>11</sup> Cf. también B. Kelemen, *Constructions déterminatives nominales dans différentes structures linguistiques*, Revue roumaine de linguistique, XX, 1975, Bucarest, pp. 371—3.

según él — todas las palabras portadoras de una nota del sustantivo. En vista de que la nota es un concepto de extensión prácticamente ilimitada, se plantea el problema de repartición de los adjetivos calificativos. La clasificación que propone Navas Ruíz no puede satisfacerlos ya que carece de coherencia confundiendo en ella criterios morfológicos con los semánticos y los semánticos con los sintácticos. Además, al intentar el autor una división de calificativos en subgrupos, se producen graves interferencias entre ellos.

Nuestro propósito aquí es el de trazar otra solución para la clasificación semántica del adjetivo. Según el carácter de la nota que expresa el adjetivo creemos posible repartir los adjetivos en dos grandes categorías: los calificativos y los relacionales. Los primeros podrían subdividirse aún en dos clases, en calificativos apreciativos (cualitativos) y calificativos absolutos. Los apreciativos (*malo, aplicado, inteligente, tonto*) se caracterizan por la subjetividad y relatividad de la calificación que permiten la gradación. Los absolutos (*mudo, descalzo, ciego*), señalan por lo contrario una cualidad que se concibe objetivamente no admitiendo — salvo contados casos particulares — la gradación.

Los adjetivos relacionales que por regla general no figuran en los tratados gramaticales españoles, no expresan notas de por sí sino que las derivan de otras palabras, sobre todo del sustantivo (*metálico, escolar, biológico*).<sup>12</sup> En la concepción de Navas Ruíz aparecen estos adjetivos bajo las categorías de adjetivos clasificadores y situacionales. (Es precisamente este último grupo que demuestra con claridad la incongruencia de esta clasificación.) La categoría de adjetivos relacionales, aunque no tan rica ni diversificada en el español como por ej. en las lenguas eslavas, existe por cierto también y se caracteriza no solamente por sus particularidades semánticas sino también sintácticas y estilísticas.<sup>13</sup>

A veces resulta difícil trazar una neta línea divisoria entre los adjetivos calificativos y los relacionales. Estos últimos pueden pasar a la categoría de calificativos al entrar en determinación atributiva con sustantivos de un contexto semántico inhabitual.<sup>14</sup> Potencialmente todos los adjetivos relacionales pueden convertirse en calificativos. (El campo de los adjetivos relacionales queda todavía inexplorado sobre todo en cuanto a su productividad, su competición con la construcción analítica del sustantivo con preposición *de*, su utilidad de creación, etc. Pero ello no entra dentro de nuestros límites; en otra ocasión discutiremos por extenso esta problemática.)

En el presente artículo nos hemos limitado sólo a exponer la diversidad de los puntos de vista por respecto a la materia tratada y hemos adelantado algunas sugerencias para la indagación futura en torno a la naturaleza semántica de los adjetivos.

---

<sup>12</sup> Cf. También M. Sinclair Breslin, *Syntactic Analysis of Relational Adjective Constructions: Ulrich Wandruszka's französische Nominalsyntaxen*, Zeitschrift für Französische Sprache und Literatur, Band LXXXV, Heft 3, 1975, Wiesbaden, p. 211.

<sup>13</sup> Sobre la estilística de los adjetivos relacionales véase O. T. Lipatova, *О стилистических возможностях относительного прилагательного в испанском языке*, Романское языкознание, Leningrad, 1958, pp. 125—140.

<sup>14</sup> Véase también Marek Gawełko, *Quelques remarques sur l'analyse mécanique des adjectifs dérivés en français*, Cahiers de linguistique théorique et appliquée, 9, fasc. 2, 1972, Bucarest, p. 296.